CONTRALORÍA
DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° C-001-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, apoyo de la gestión para el desarrollo del programa de Contralores Escolares y fortalecimiento a la Oficina Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Barranquilla Vigencia 2024.

Entre los suscritos, **JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No **72.271.950** quien en su calidad de Contralor Distrital de Barranquilla, como ordenador del gasto mediante **Acta de posesión de fecha 10 de Diciembre de 2021**, actúa en nombre y representación legal de la **Contraloría Distrital de Barranquilla**, en adelante **LA CONTRALORIA**, por una parte, y por la otra, **RICARDO ENRIQUE CUENTAS HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.129.521.664** expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación legal de **CONSULTORA LEGAL LEX** identificado con Nit No **901.355.021-7** en adelante **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de contratación estatal, entre otras, las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el manual de contratación de la Contraloría Distrital de Barranquilla, así como las normas civiles, comerciales pertinentes y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte integral del presente contrato y previas a las siguientes consideraciones: Que La Contraloría Distrital de Barranquilla, es un órgano de control, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley. En este orden de ideas en el plan estratégico de la entidad 2022-2025 “Control Fiscal Incluyente y Eficiente” se contempló como misión: “Ejercer el control y vigilancia fiscal a los recursos públicos en el Distrito de Barranquilla, de conformidad a la normatividad vigente, con integralidad, efectividad y calidad, procurando la participación de las distintas partes interesadas, incluyéndose los distintos actores de la sociedad, en procura de generar valor público a través de los beneficios obtenidos por la función fiscalizadora, y contribuyendo así, al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Barranquilla”. De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 0234 del 31 de mayo de 2022, la ordenación del gasto y la contratación es de exclusiva competencia del Contralor Distrital, el proceso de Adquisición de Bienes y servicios es el encargado de Adquirir los bienes y servicios que le permita a la entidad cumplir con sus fines constitucionales y legales. Según la necesidad radicada por parte de

CONTRALORÍA
DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° C-001-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, apoyo de la gestión para el desarrollo del programa de Contralores Escolares y fortalecimiento a la Oficina Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Barranquilla Vigencia 2024.

la Oficina de Participación Ciudadana, se requiere contar la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para el desarrollo del programa de Contralores Escolares de la Controlaría Distrital de Barranquilla. Es de anotar que para atender la necesidad descrita no se cuenta con el personal profesional suficiente para satisfacer la misma, por tanto, se debe dar inicio a un proceso de contratación para adquirir el servicio requerido. Que la Contraloría Distrital de Barranquilla requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios profesionales; que surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a CONSULTORA LEGAL LEX-, quién acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente; que una vez cumplidos los requisitos referentes a la contratación directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLASULA PRIMERA: - OBJETO DEL CONTRATO**: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO DE LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONTRALORES ESCOLARES Y FORTALECIMIENTO A LA OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2024**". **CLASULA SEGUNDA: -VALOR DEL CONTRATO**-: Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es de **Cuarenta Millones de pesos M/C – ($40.000.000 M/C).** Atendiendo al presupuesto oficial establecido en el Plan de Compras 2024 de la Contraloría Distrital de Barranquilla para esta prestación de servicios. **CLASULA TERCERA: -FORMA DE PAGO**-: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA pagará al contratista el valor total del contrato así: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA pagará al contratista pagos proporcionales según informe de actividades y avance de la asesoría según cronograma, previa presentación de factura de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,- cuando aplique- y las planillas correspondientes. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término – 10 días hábiles-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° C-001-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, apoyo de la gestión para el desarrollo del programa de Contralores Escolares y fortalecimiento a la Oficina Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Barranquilla Vigencia 2024.

para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. En el valor del servicio se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Los pagos se realizarán en cuotas iguales. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Si es persona natural deberá presentar el certificado de pago o la planilla de pago del último mes. **CLASULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÒN**-: El lugar de ejecución será Barranquilla. -**CLASULA QUINTA: - PLAZO DEL CONTRATO**-: El contrato será de nueve (09) meses plazo que se cuenta a partir del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y que no superará el 31 de Diciembre de 2024. En todo caso el diplomado tendrá una duración de 160 horas. **-CLASULA SEXTA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la oferta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el CONTRATISTA se obliga para la CONTRALORÍA además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2002, la ley 1474 de 2011 y el decreto de 1082 de 1993, y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga lo siguiente: **GENERALES:** a) Cumplir de buena fe el objeto contratado. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. d) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente. e) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. f) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. g) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato. h) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° C-001-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, apoyo de la gestión para el desarrollo del programa de Contralores Escolares y fortalecimiento a la Oficina Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Barranquilla Vigencia 2024.

podrá ser divulgada. i) Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría Distrital de Barranquilla, a través del supervisor del contrato. k) El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. **ESPECIFICAS**: a) Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta técnica y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. b) Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el numeral Especificaciones del Objeto Contractual del presente estudio. c) Ejecutar las actividades y módulos ofertados. d) Actuar de manera confidencial y no revelará a terceros, sin previo consentimiento por escrito de la Contraloría., información que se considere confidencial. e) Presentar y elaborar informe ejecutivo final f) Cumplir con las normas de bioseguridad vigentes g) Brindar al supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. -**CLASULA SÉPTIMA-: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA**: A su vez, la CONTRALORÍA se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en el contrato c) Permitir el desarrollo y ejecución por parte del contratista. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos. e) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar. f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato a suscribir. -**CLASULA OCTAVA-: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: la Contraloría podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1464 de 2011. -**CLASULA NÓVENA-: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**: el contratista otorgará a favor de la contraloría Distrital la garantía: Cumplimiento del Contrato: a) Por el Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. b) Calidad de la prestación del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del contrato y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más. Este porcentaje

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° C-001-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, apoyo de la gestión para el desarrollo del programa de Contralores Escolares y fortalecimiento a la Oficina Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Barranquilla Vigencia 2024.

deberá mantenerse estable durante la ejecución del contrato. c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente a 5% del valor del contrato por un plazo que debe cubrir la vigencia del mismo y tres (3) años más. **-CLAUSULA DÉCIMA-: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: el valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la Contraloría Distrital de Barranquilla, para la vigencia fiscal 2024. -**CLASULA UNDECIMA-: SUPERVISIÓN**: la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista, serán ejercidas por el Jefe de Oficina Asesora Asesor Luimar Sarmiento Sánchez o quién haga sus veces, quien debe certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. PARAGRAFO: el ordenador del gasto podrá ejercer en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión. Sin que sea necesario modificar el contrato. -**CLAUSULA DECIMA PRIMERA-: MULTAS**: La Contraloría podrá imponer al CONTRATISTA multas de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Contraloría y en todo caso deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARAGRAFO: El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación de la Contraloría Distrital y lo relacionado a multas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: - PENAL PECUNIARIA**: el incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que la CONTRALORÎA le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Esta pena se impondrá sin perjuicio que LA CONTRALORÎA persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no impuesta al CONTRATISTA su total reparación. PARAGRAFO: el valor de la multa o pena pecuniaria impuesta al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: el contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con la expresa autorización de la CONTRALORIA. EN el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: - LIQUIDACIÓN: La Ley 80 de 1993 en el mismo artículo 60, establece que no será obligatoria la liquidación a los contratos de prestación de servicios profesionales y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° C-001-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, apoyo de la gestión para el desarrollo del programa de Contralores Escolares y fortalecimiento a la Oficina Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Barranquilla Vigencia 2024.

de apoyo a la gestión, caso en el cual los contratos terminarán, pero no se requiere realizar la liquidación de estos. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. -**CLAUSULA DECIMA QUINTA-: PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, la aprobación de las pólizas y el pago de impuestos. Para su ejecución se requiere la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal respectivo, en el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 de decreto 1082 de 2015. En materia de publicación aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del decreto 190 de 2012. PARAGRAFO: el contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. -**CLAUSULA DECIMA SEXTA-: PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 829 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la CONTRALORIA, los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar al día con el pago de estos aportes. – **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-: INDEMNIDAD**: en cumplimiento del artículo 6 del decreto 4828 de 2008, constituye una obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la CONTRALORIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa actuaciones del contratista en ejecución del objeto del presente contrato. -**CLAUSULA DECIMA OCTAVA-: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: entre la CONTRALORIA y EL CONTRATISTA y/o personas que éste ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación, ni vínculo laboral. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) oferta presentada y que fue aceptada por la CONTRALORIA b) Constancia de pago de los impuestos y contribuciones que correspondan, c) estudios previos , d) análisis del sector, e) cuadro de asignación de riesgos, e) La

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° C-001-2024

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, apoyo de la gestión para el desarrollo del programa de Contralores Escolares y fortalecimiento a la Oficina Participación Ciudadana de la Contraloría Distrital de Barranquilla Vigencia 2024.

planeación precontractual, f) el certificado de disponibilidad presupuestal , g)las actas y demás documentos que suscriban las partes, h) registro presupuestal , i) manual de contratación y supervisión de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Una vez leído y aprobado en todos los términos y condiciones por las partes, el contrato se suscribe con la aprobación y firma en la plataforma secop II.